

29/08/2023

CONCEJO DELIBERANTE - USHUAIA

Sr. Presidente

> 1 D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29 AGO 2023	Hs: 14:38
Numero: 447	Fojas: 9
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

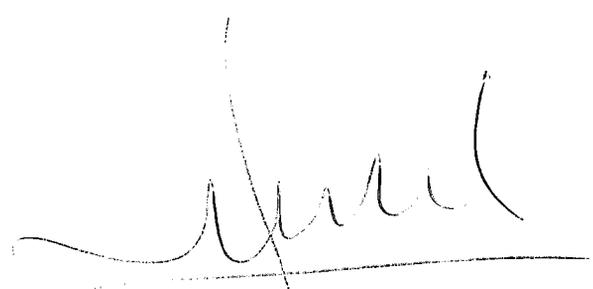

 Nancy Patricia PEREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Por medio de la presente

dirijo a Usted, con el fin de Solicitar su Autorización y Excepción de uso de la Vivienda uso particular / uso comercial.

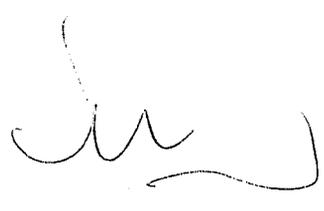
Dada Nuestra situación económica he cumplido con todos los requisitos Municipales y Provinciales como contribuyente y poseo mis obligaciones cumplidas pero el decreto de Preafijación Dice que el uso tiene que ser de uso particular; cabe destacar que vivo en Jardín del Bosque 2082 De Andara y el terreno lo tengo CANCELADO NO; NO puede obtener el título porque NO se me había notificado de lo dispuesto por la Municipalidad al respecto de la RETORNA construidas con ATU/NACIÓN; EN LA ACTUALIDAD efectúe un PLAN DE PAGO DE ELLO PERO NO TENEMOS OTRO INGRESO PARA CANCELARLO Y es por eso que pido la EXCEPCIÓN DE USO !! que para nuestra familia es de gran importancia.

Son muchos las razones de ilusiones
bles pero lo que NO quiero dejar de
Atenciones que - TENEMOS un hijo con
DISCAPACIDAD y queremos mejorar su
calidad de vida y brindarle herramientas
para su desarrollo. La Presente Excepción
en de su importancia a nivel nacional
sin otro particular salvo a Usted
Por el momento quedamos a su pronta
respuesta. -



AREVALO, Angelica E.
25.235.399
TEL: 2901-649023

angelica272@gmail.com

- se adjunta NOTA ELEVADA A Suelo URBANO
- se adjunta copia decreto Municipal N° 751 -
- se adjunte PLANCTETA CATASTRAL -
- se adjunte Certificado N° Puerta
- se adjunta Acto de ENTREGA / 
- se adjunta copia DNI TITULAR 

28/08/2023

Dirección de Suelo Urbano

Sr. Dir. -

5 / 10 -

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.B.G.	
NOTA REGISTRADA N-15815	
FECHA 28/08/23	HORA 09
RECIBIDO POR <i>Reaules</i>	

Me dirijo a Usted con el fin solicitar informe de Obligaciones cumplidas sobre mi vivienda ubicada en Jardín del Bosque 2082. Andara a Nombre de ARQUELLO Angelica E. DNI 25.835.399, cabe destacar que el terreno fue cancelado y la negre posee un plan de Pago - con tabs Los Serv. de Tasa e inmuebles al Día pero aun así las condiciones económicas de ingreso laboral depende de nuestra cuota por ello, solicitamos autorización para que en el domicilio particular podamos habilitar una rebenta de PAU (PAUADERIA) trabajado por nosotros mismos para sustento familiar; -

La presente autorización será presentada ante HABILITACIONES COMERCIALES DE ESTE DISTRITO; Sin otro particular lo saludo cordialmente.

a Usted muy atentamente -
 mail = *Oruelano Marcelo Petricio@gmail.com*
arquelloa272@gmail.com
 10001100070

Arquello
 Angelica
 25835399



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

DONANTE: SI



Apellido / Surname
ARGUELLO

Nombre / Name
ANGELICA ELIZABETH

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F ARGENTINA A

Fecha de nacimiento / Date of birth
02 JUL / JUL 1976

Fecha de emisión / Date of issue
08 JUL / JUL 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry
08 JUL / JUL 2029

FIRMA DEL TITULAR

Documento / Document

25.235.399

Trámite N° / Of. ident.

00278818145
8171





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel VEZCANO
Jefe Dpto. Adm.
Dirección Suelo Urbano

751

"2.013 -- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

20 MAY 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente N° GU-4459-2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las preadjudicaciones de fracciones de predios fiscales emergentes de la urbanización de un sector de la Sección O de la ciudad de Ushuaia, denominado Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que el once (11) de noviembre de 2011 se celebró el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria", Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia, registrado bajo el N° 6368, cuyo objeto radica en la ejecución de las Obras que se detallan en su ANEXO I, esto es, construcción de veinte (20) viviendas en la localidad de Ushuaia. El mismo fue aprobado ad-referéndum del Concejo Deliberante por Decreto Municipal N° 137/2012, y ratificado por este último en virtud de Resolución CD N° 061/2012.

Que por Ordenanza Municipal N° 4046, promulgada por Decreto Municipal N° 1635/2011, de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2011, se exceptuó por única vez al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 3178, para la asignación de predios fiscales.

Que el artículo 2° de la norma mencionada en el considerando anterior ratificó el listado de postulantes, que formaba parte de la misma.

Que de fs. 249 a fs. 266 obra Acta de Sorteo, de las fracciones de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, de fecha veinticinco (25) de abril de 2012, realizado con los beneficiarios que integran el listado aprobado por la Ordenanza Municipal N° 4046.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana tomó debida intervención indicando continuar con el trámite.

Que corresponde, en consecuencia pronunciarse en torno a las preadjudicaciones en venta de las viviendas.

Que a fs. 314/328 la Dirección de Urbanismo indicó las designaciones catastrales definitivas y sus respectivos planos de mensura, correspondiéndole a las parcelas detalladas en el Anexo I del presente, entre otras, el plano de mensura TF:1-84-09.

Que fs. 330 ha tomado intervención la Oficina SIC mediante Nota N° 64/2013, Letra: Ofc. S.I.C., de la cual surge que corresponde aplicar el precio de \$ 110,38 por metro cuadrado, para una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m²) de acuerdo al art. 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3815, los beneficiarios que cancelen el valor de venta del predio en una (1) cuota, tendrán una bonificación del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

Que del inciso m) de la Cláusula Sexta del Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria", Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia, antes mencionado,

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

751

Gabriel LEZCANO
Jefe Dpto. Adm.
Dirección Suelo Urbano

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2.013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

...2///

surge que la Municipalidad tendrá a su cargo instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

Que la Secretaría de Hacienda realizará las acciones correspondientes para dicho recupero.

Que a fs. 331 obra Informe Div. E. D. N° 095/13, del cual surge que las personas detalladas en el Anexo I del presente, reúnen las condiciones formales y sustanciales para ser preadjudicatarias en venta de una vivienda.

Que el dictado de los decretos de adjudicación definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad estarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que a los fines de concretar las preadjudicaciones en el marco de los acuerdos suscriptos, se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, y Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 3178 y 4046.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Preadjudicar a los beneficiarios integrantes del listado aprobado como Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4046, los predios asignados de acuerdo al Acta de Sorteo realizada en fecha veinticinco (25) de abril de 2012, según el detalle indicado en el Anexo I del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta de la tierra fiscal de cada uno de los predios detallados en el Anexo I, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 22.076,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, SESENTA (60) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como modalidades de pago para cancelar el predio dentro de los SESENTA (60) días de notificado el Decreto de Adjudicación; Modalidad 1: contado efectivo, con la bonificación establecida en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799 y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3815; Modalidad 2: régimen de financiación vigente.

ARTICULO 5°.- Iniciar, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, las acciones correspondientes al recupero de las cuotas de la vivienda construida sobre cada uno de los predios detallados en el artículo 1° del presente. Ello de conformidad con los términos del inciso m), Cláusula Sexta del Convenio Específico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria", Viviendas Nuevas, Provincia de Tierra del Fuego, Ushuaia, registrado bajo el N° 6368, aprobado ad-referéndum del Concejo Deliberante por Decreto Municipal N° 137/2012, y ratificado por este último en virtud de Resolución CD N° 061/2012. Dicho recupero se instrumentará a través de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 6°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, sin perjuicio de

///3...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Allánico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Graf.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel LEZCANO
Jefe Dpto. Adm.
Dirección Suelo Urbano

"2.013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1.813"

...3///

las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para dejar si efecto el beneficio establecido en los artículos precedentes, por aplicación del Convenio especificado en el artículo 5° del presente, haciendo responsable del incumplimiento al beneficiario y sin que pueda exigir ningún tipo de compensación por ello.

ARTICULO 7°.- La extensión del Decreto de Adjudicación y del Título de Propiedad quedarán condicionados a la finalización de las obras de infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente.

ARTICULO 10°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

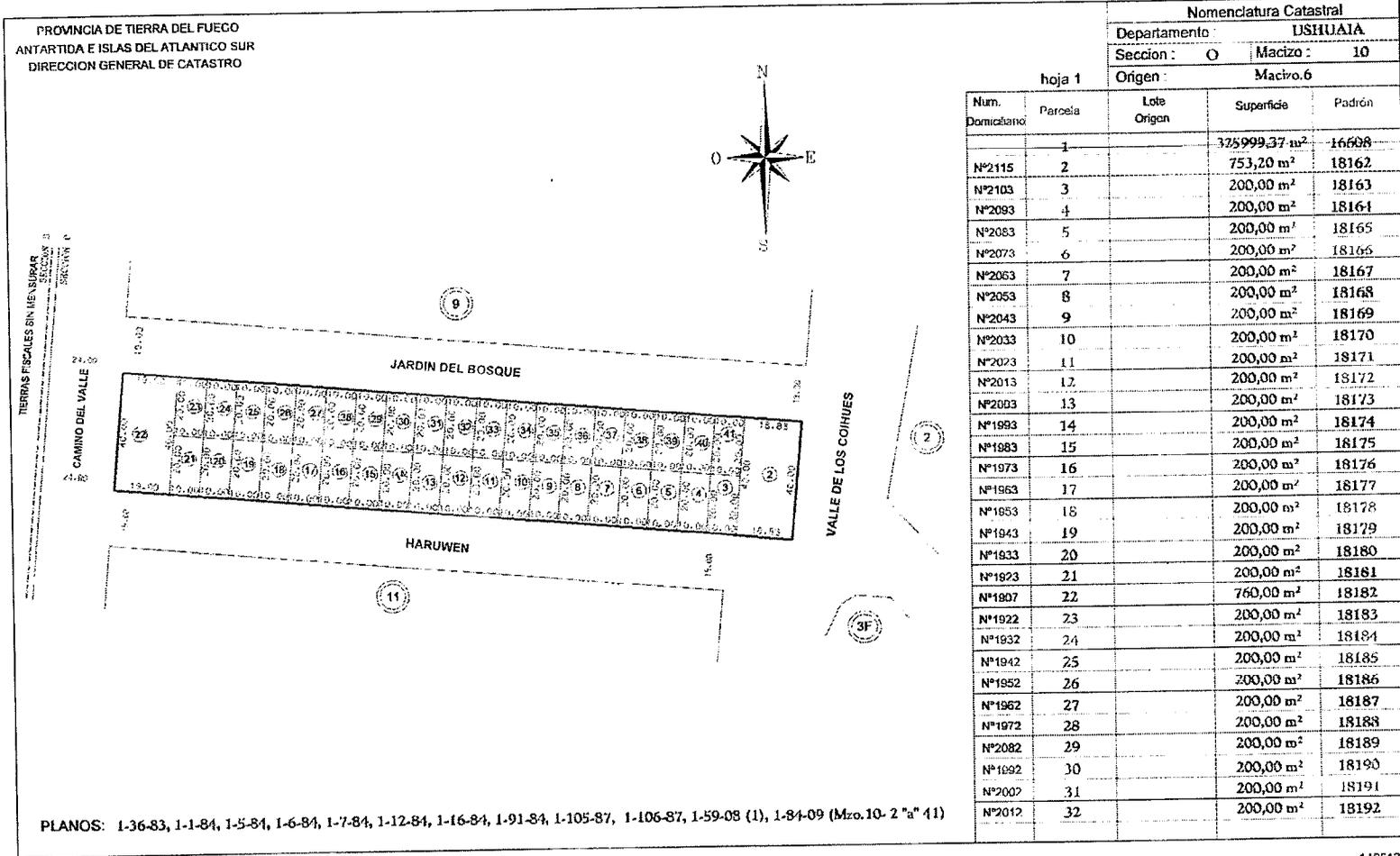
ARTICULO 11°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 751 /2013.-

gr

Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



140512

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
GERENCIA DE CATASTRO PROVINCIAL

08 MAR 2008



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

CERTIFICADO DE NUMERO DE PUERTA

Seccion: O	Macizo: 0010	Parcela: 0039
------------	--------------	---------------

Principal : JARDIN DEL BOSQUE	Nro: 2082
-------------------------------	-----------

El funcionario que suscribe certifica que los datos arriba expresados han sido asignados a la parcela


Firma

Samuel Cuevas
Jefe de Departamento
Registro e Información Territorial
Dirección de Análisis e Información Territorial
Municipalidad de Ushuaia
Aclaración



ACTA DE ENTREGA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de mayo de 2013, la Municipalidad de Ushuaia hace entrega de la vivienda, ubicada en la Parcela 39, Macizo 10, de la Sección O, de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Angélica Elizabeth ARGUELLO, Documento Nacional de Identidad N° 25.235.399.-----

-----Se deja expresa constancia que la vivienda entregada presenta las siguientes características:

- Vivienda unifamiliar de cincuenta y siete con 08/100 metros cuadrados (57,08 m2) desarrollados en una planta, que cuenta con cocina- comedor, dos dormitorios, baño y despensa, todos debidamente pintados,
- Estructura metálica estandarizada sismo resistente, según cálculo, sobre pozos romanos de Hº ciclópeo,
- Revestimiento exterior de chapa galvanizada acanalada sin pintar y tingladillo de placa cementicia (con sus respectivas aislaciones),
- Cubierta de chapa galvanizada ondulada sin pintar (con sus respectivas aislaciones),
- Cielorrasos de placa de roca de yeso suspendido,
- Tabiques interiores de placa de roca de yeso (con sus respectivas aislaciones),
- Piso flotante en todos los locales, salvo cocina y lavadero que cuentan con piso cerámico,
- Carpinterías interiores y exteriores en madera de lenga con su respectivos vidrios,
- La vivienda cuenta con todas las instalaciones reglamentarias internas de agua, cloaca, electricidad y gas (sin artefactos colocados).
- Baño completo con artefactos colocados (lavatorio, bidet, inodoro y ducha) y grifería,
- Cocina con bajo mesada y mesada de acero inoxidable con bacha.

-----No siendo para más, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Recibí Conforme:

Firma:.....

Aclaración:.....

D.N.I. 25.235.399.....

.....
Lic. Stella Maris Medina
Subsecretaria de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia